"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 604-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N.° 19134-2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, conteniendo la solicitud sobre Divorcio Ulterior presentado por la administrada doña SOFIA ESPERANZA GARCIA VILLENA y la Resolución de Alcaldía N.° 480-2017-A-MDSS-SG, de fecha 20 de setiembre del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N.° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N.° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acredito a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la provincia y región de Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 480-2017-A-MDSS-SG, de fecha 20 de setiembre del año 2017, obrante a folios (23 y 24), se declara la Separación Convencional de doña SOFIA ESPERANZA GARCIA VILLENA y don VICTOR SAUL GOMEZ GUTIERREZ, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N.° 29227 y los Artículos 5° y 6° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2008-JUS;

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 19134-2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, obrante a folio (30), que contiene la solicitud de la administrada doña SOFIA ESPERANZA GARCIA VILLENA, solicita acogerse a los alcances de la Ley N.° 29227 y su Reglamento, el Decreto Supremo N.° 009-2008-JUS, a efecto de que la Municipalidad Distrital de San Sebastián declare la disolución de su Vínculo Matrimonial de don VICTOR SAUL GOMEZ GUTIERREZ.

Que, mediante Informe N.° 281-2017-OSCDU-GDHS/MDSS, de fecha 10 de noviembre de 2017, obrante a folios (31 y 32), el Abogado Ludwin Zamora Chutas, designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior verifica que ha transcurrido más de dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaro la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges se encuentran facultados para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala en el Artículo 7° de la Ley N.° 29227 concordante con el Artículo 13° del Decreto supremo N.° 009-2008-JUS;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas y como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Divorcio Ulterior interpuesta por doña **SOFIA ESPERANZA GARCIA VILLENA**, y en consecuencia, **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** entre don **VICTOR SAUL GOMEZ GUTIERREZ** y doña **SOFIA ESPERANZA GARCIA VILLENA**, matrimonio celebrado en fecha 26 de julio de 1995, ante la Municipalidad distrital de San Jerónimo, provincia y región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en las entidades que correspondan, por tanto **GÍRESE** oficio al Jefe de los Registros Públicos de la Oficina Zonal Registral N.° X – Sede Cusco, para su inscripción en el Registro de Personas; y **GÍRESE** oficio al Alcalde de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, provincia y región Cusco, para su correspondiente inscripción y anotación marginal en el Acta de Matrimonio correspondiente; **GÍRESE** el oficio al Jefe RENIEC – Cusco, para el correspondiente cambio de estado civil de los administrados en sus respectivos documentos de identidad.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la presente Resolución agota el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior realizado ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Separación Convencional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, notifique la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia Desarrollo Humano y Social
Oficina de Separación Convencional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE